

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ORDEN DE CONCESIÓN N.º362/2025 DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO DE 18 DE JUNIO DE 2025 A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025, PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA MISMA EN 1.263.679,11 EUROS Y AUTORIZAR EL GASTO PARA COMPLETAR EL IMPORTE DE DICHA APORTACIÓN HASTA 19.023.401,11 EUROS.

Dirección completa A | CIP 00000 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 00 00 00 - Fax: 922 00 00 00
Dirección completa B | CP 00000 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 00 00 00 - Fax: 928 00 00 00

Visto el expediente de aportación dineraria nominada, tramitado por la Dirección General de Ordenación Formación y Promoción Turística a PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025 por importe de 17.759.722,00 euros así como el Informe Propuesta de incremento del importe de fecha 24 de noviembre de 2025 del Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística.

ANTECEDENTES

Primero.- Que vista la Ley 5/2024, de 26 de diciembre de 2024, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC nº 260 de 30-12-2024), donde aparece nominada en la Sección 16 Turismo, Industria y Comercio, Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, Programa 432 G Promoción y Apoyo a la comercialización, FONDO 7000001 el Proyecto número 157G0025 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL, por importe de 14.759.722,00 euros.

Que a la vista del acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 02 de junio de 2025, acuerda autorizar la generación de crédito número 428/2025, de la Consejería de Turismo y Empleo, “...con la finalidad de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.01, fondo 7000001, proyecto de inversión 157G0025 “A Promotur Turismo Canarias, S.A. para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, por importe de tres millones (3.000.000) de euros con la finalidad de poder atender las necesidades de promoción en el eje de Planes de Eventos y Patrocinios, la cual se ha quedado con una presupuestación inicial insuficiente. Estos Planes de Eventos y Patrocinios buscan alinear las acciones relacionadas con los objetivos estratégicos del destino y con los valores del posicionamiento e imagen de Islas Canarias, con el convencimiento de que dichas acciones contribuirán a reforzar muy positivamente la propuesta de valor para el visitante, el sector y la ciudadanía. Visto que se toma como cobertura ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados inicialmente en el presupuesto inicial del subconcepto 52000 “Intereses de depósitos”, convenio 0000000.”

Con la referida ampliación, el total importe previsto para la actividad promocional 2025 a la empresa pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. asciende a 17.759.722,00 euros.

Segundo.- Que con fecha 18 de junio de 2025, se dictó Orden nº362/2025 de la Consejera de Turismo y Empleo, determinando la concesión de una aportación nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A., para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025 por importe de 17.759.722,00 EUROS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000L1g1GXojxEwinAN/nmkD3g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	



Tercero.-Que el Director Gerente de la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. con fecha 10 de noviembre de 2025 presentó escrito mediante el cual se solicita la ampliación del importe de un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve euros con once céntimos (1.263.679,11 euros) de la citada aportación dineraria por necesidades de ejecución, presentando una memoria descriptiva de las actividades a financiar.

Que en la memoria que presentan dice:

El equipo técnico y directivo de Promotur Turismo Canarias S.A. apoyado y asesorado por expertos de entidades públicas y privadas, ha desarrollado el nuevo Plan Estratégico Canarias Destino 2025-2027 (aprobado en Consejo de Administración el 27 de marzo de 2025), tomando en consideración la existencia clara de un liderazgo turístico de Islas Canarias en el contexto europeo y de una nueva realidad turística y social que nos impulsa a abordar nuevos retos.

La gestión turística en destino tiene como fin el bienestar de la ciudadanía, primando este bienestar a cualquier otro indicador y manteniendo la afirmación de que el turismo debe ser el impulsor de la conservación y de la regeneración del destino. El éxito turístico exige llevar a cabo iniciativas que permitan una mejor gestión del flujo y experiencia de los visitantes en las islas y, para ello, esta nueva estrategia ampliará el radio de acción de Turismo de Islas Canarias de tal forma que pueda aportar nuevos servicios de valor añadido al destino y al sector.

La definición de los objetivos estratégicos se ha realizado bajo el paraguas de tres elementos clave y transversales: (1) el bienestar de la ciudadanía, (2) neutralidad climática, entendida esta como la preservación y regeneración medioambiental del destino y (3) la competitividad y la resiliencia del sector turístico canario.

Para la consecución de estos objetivos, se establecen seis ejes principales de actuación, unos de carácter transversal a todo el destino y a su cadena de valor y otros basados en la creación de valor para los diferentes entes claves del sector (visitantes, empresas del sector y ciudadanía) y en la digitalización, la inteligencia turística, la comunicación y la gestión integral de la experiencia turística la conectividad aérea.

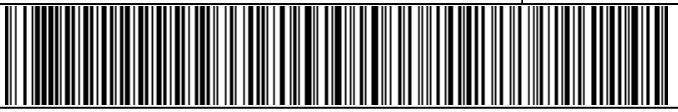
Los ejes de actuación identificados se consideran fundamentales para conferir dirección y eficiencia a toda la actividad a desarrollar por Turismo Islas Canarias, proporcionando un marco estructurado que asegure que cada esfuerzo contribuya de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos marcados, ya sea de manera conjunta, ya sea porque se vincule específicamente a uno o dos de estos objetivos:

Eje 1. Ciudadanía.

Eje 2. Sostenibilidad ambiental.

Eje 3. Digitalización.

Eje 4. Inteligencia turística.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000L1g1GXojxEwinAN/nmkD3g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	



Eje 5. Comunicación y gestión integral de la experiencia.

Eje 6. Conectividad aérea

Relacionado con el Eje 5, Promotur; Turismo Canarias S.A. viene desarrollando desde el ejercicio económico 2021 iniciativas recogidas en los Planes de Eventos y Patrocinios que buscan alinear las acciones relacionadas con los objetivos estratégicos del destino y con los valores del posicionamiento e imagen de Islas Canarias, con el convencimiento de que dichas acciones contribuirán a reforzar muy positivamente la propuesta de valor para el visitante, el sector y la ciudadanía.

Los objetivos estratégicos han estado definidos claramente en los Planes estratégicos de esta entidad y, para el caso que nos ocupa, con una clara apuesta en el eje de “Comunicación y Gestión integral de la experiencia” que incorpora dos acciones a esta iniciativa, una dirigida a entidades privadas y otra a entidades públicas, priorizando siempre a aquellas empresas o instituciones que deseen promover eventos alineados con la estrategia del destino Islas Canarias y que claramente contribuyan a reforzar el posicionamiento en sostenibilidad, que aporten valor a la ciudadanía y que generen atracción para los visitantes.

Específicamente indicamos a continuación los objetivos de los Planes de Eventos y Patrocinios:

1. *Generar una mayor proyección y optimización de la marca turística Islas Canarias; retorno publicitario es igual a mayor retorno de la inversión.*
2. *Genera un mejor posicionamiento de la marca turística y del destino Islas Canarias.*
3. *Establece un mecanismo de colaboración con las economías transversales de Canarias.*
4. *Promueve el crecimiento sostenible.*
5. *Genera impacto en la cadena de valor turístico del archipiélago.*
6. *Refuerza, estabiliza y diversifica la programación turística en las islas.*
7. *Impulsa la actividad y el empleo del sector turístico canario.*
8. *Identifica la agenda de actividades para trasladarla a nuestros visitantes de manera ágil y accesible.*

Para el año 2025, Promotur ha destinado a esta acciones la cantidad de 8.000.000,00 € pero ha resultado insuficiente para poder acometer todas las iniciativas presentadas en las convocatorias, fruto todo ello del buen ritmo e impulso otorgado a esta línea de actuación en la sociedad canaria, sobresaliendo en las propuestas los eventos culturales, deportivos y turísticos, y no restando importancia a otros muy interesantes y novedosos como son los relacionados con negocios, científicos y académicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000L1g1GXojxEwinAN/nmkD3g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	



PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD POR LA AMPLIACIÓN

Programa Plan de eventos y Patrocinios, EJE 5. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA EXPERIENCIA POR IMPORTE 1.263.679,11 €

La tipología de gastos contables que contemplan está relacionada principalmente con las partidas de servicios contratados con terceros a través de servicios profesionales y/o trabajos realizados por otras empresas, además de los propios indirectos necesarios para la adecuada realización de estos.

El importe de esta ampliación se podrá completar con otros gastos del ejercicio distintos a los previstos, que cumplan con el objetivo del Desarrollo de la actividad promocional, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.

Previsión de ingresos

Consejería de Turismo y Empleo por **1.263.679,11 €**. Dicho importe financiará la totalidad (100%) de la actividad.

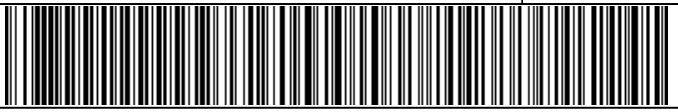
Cuarto.- Que se autorizó las modificaciones de crédito “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025.”

Que con fecha 20 de octubre de 2025 se realiza la primera generación de crédito (Doc Contable MC 0000365281) por importe de **173.253,22 euros** del subconcepto 7430100 PILA 237G0476 Plan de dinamización turística a la aplicación presupuestaria **16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 157G0025** para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025.

Que con fecha 03 de noviembre de 2025 se realiza la segunda generación de crédito (Doc Contable MC 0000365267) por importe de **507.639,00 euros** del subconcepto 1605.432B.4430100 PILA 164G1865 gastos de gestión de proyectos a la aplicación presupuestaria **16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 157G0025** para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025.

Que con fecha 10 de noviembre se realiza la tercera generación de crédito (Doc Contable MC 0000379125) por importe de **582.786,89 euros** del subconcepto 6409900 PILA 156G0105 acciones sobre sectores a la aplicación presupuestaria **16.04.432G.743.0100 PI/LA.: 157G0025** para EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025.

Por lo que se incrementa el importe consignado por necesidades de ejecución en un importe de 1.263.679,11 euros, completando el importe total de la aportación dineraria de 19.023.401,11 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000L1g1GxojxEwinAN/nmkD3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006).

Segunda.- La modificación de la Orden viene motivada por el Antecedente tercero de esta Orden.

Tercero.- El punto 4 del Anexo de “Condiciones de abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión” del Acuerdo de Gobierno de 14 de octubre de 2024 de modificación novena del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 dice que se podrá establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n.º 65, de 26.5.00).

DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Orden nº362/2025 de 18 de junio de 2025 por la que se otorga una aportación dineraria a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1604.432G.743.01 PILA.: 157G0025 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL 2025”, en el sentido de **incrementar el importe en un millón doscientos sesenta y tres seiscientos setenta y nueve euros con once céntimos (1.263.679,00 euros), así como autorizar el gasto.**

Segundo.- El plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y la justificación de la aportación dineraria hasta el 28 de febrero 2026.

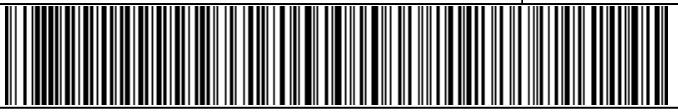
Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=RP001-000L1g1GXojxEwinAN/nmkD3g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	



Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Consejera de Turismo y Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 01/12/2025 - 12:29:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 831 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 01/12/2025 13:36:39	Fecha: 01/12/2025 - 13:36:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=RP001-000L1g1GXojxEwinAN/nmkD3g== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2025 - 13:36:48	